

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

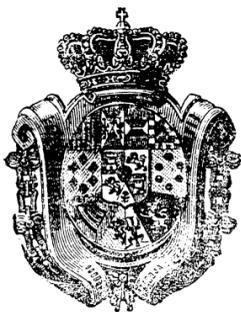
PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Berolles, rue d'Hauteville, núm. 43.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.	
Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22
EN PROVINCIAS.	
Por tres meses.....	90
EN CANARIAS Y BALEARES.	
Por tres meses.....	400
EN AMERICA.	
Por tres meses.....	440
EN EL EXTRANJERO.	
Por tres meses.....	400

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE ESTADO.

El día 4 del próximo pasado mes de Julio tuvieron la honra de ser admitidos por S. M. el Emperador de los otomanos los Enviados extraordinarios y Ministros plenipotenciarios de S. M. la Reina nuestra Señora D. Gerardo de Souza y D. José Nebiet, el primero en audiencia de despedida y el segundo en audiencia de presentación de credenciales.

Recibidos primeramente por el Sr. Ministro de Negocios extranjeros Aali Bajá, y obsequiados según la costumbre del país por este alto funcionario, fué introducido en primer lugar por el mismo el caballero de Souza á la presencia del Gran Señor, y habiendo hecho entrega de la carta recredencial, tuvo el honor de despedirse de S. M.

Acto continuo Aali Bajá introdujo al caballero de Nebiet, acompañado del segundo intérprete y de un agregado de la Legacion. El nuevo representante de S. M. Católica al entregar sus credenciales manifestó al Emperador en un breve y expresivo discurso los sentimientos de amistad y de profunda estimación que la Reina nuestra Señora profesa á su augusta Persona, y los deseos que la animan de conservar inalterables las buenas relaciones que felizmente existen entre la España y la Turquía. El caballero de Nebiet esperaba por su parte que mediante la benevolencia de S. M. Imperial y la cooperación de su Gobierno, y no omitiendo él, como se proponía, ningún medio que se hallara á su alcance, se conseguiría tan apetecible fin.

Este discurso, pronunciado en francés, fué traducido en el acto al idioma turco, y el Emperador se dignó contestar del modo mas afable, manifestando la viva satisfacción que había tenido al oírle expresar los sentimientos que S. M. Católica abraza en su favor, los votos que formaba por la salud y la prosperidad de la Reina, y su constante deseo de ver estrecharse cada vez mas los vínculos que unen á ambos países.

Aali Bajá vertió inmediatamente al frances las palabras de S. M. Imperial.

El Emperador permaneció en pie durante la audiencia de ambos representantes.

Al siguiente día ambos Ministros plenipotenciarios fueron admitidos en audiencia por S. A. el Gran Visir. Presentados por el introductor de Embajadores

Kiamil Bey, pusieron en manos de aquel ilustre personaje, el uno la carta recredencial, y el otro la credencial de la Reina nuestra Señora para el mismo. El Gran Visir les dió la mas benévola acogida, prometiendo al caballero de Nebiet cooperar en cuanto estuviera en su poder para facilitarle el desempeño de su honrosa misión; y habiendo pasado seguidamente los diplomáticos españoles á hacer una visita al Presidente del Consejo, al Ministro de Negocios extranjeros Aali Bajá y al Secretario del Gran Visir Fuad-Effendi, se retiraron, el Sr. de Nebiet á la Legacion, y el Sr. de Souza al vapor que debía conducirle á Francia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Habiéndose dispuesto, entre otras cosas, por el Real decreto de 1.º del actual que los fondos que existen en el Banco español de San Fernando con calidad de depósito, procedentes de las consignaciones hechas en él y en sus comisiones de las provincias á nombre de los mozos á quienes correspondió la suerte de soldados en las quintas celebradas hasta el día, se trasladen al Tesoro público bajo las bases establecidas en dicho Real decreto, la Reina se ha servido mandar que en lo sucesivo ingresen precisa y directamente en las Tesorerías y Depositarias de Hacienda pública, con aquella misma calidad de depósito, las cantidades que como sustitucion del servicio militar hayan de consignar los individuos que le rediman por este medio, sin perjuicio del derecho que tienen los soldados renganchados y los voluntarios de optar por que sus premios se depositen en el Banco, si así lo prefiriesen; y que en su consecuencia cuide esa Direccion de que dichas cajas le faciliten periódicamente las noticias de los fondos que ingresen en ellas de la expresada procedencia, á fin de que se lleve con la debida exactitud la cuenta de su movimiento, y se evite su aplicacion á otros objetos que los determinados en el mencionado Real decreto.

De órden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1852. —Bravo Murillo.—Sr. Director general del Tesoro público.

Excmo. Sr.: Se ha enterado la Reina del expediente promovido á instancia de D. Dionisio Villaldea, solicitando, como apoderado del Marqués de Guadalcazar, que en el caso de que se resuelva que están sujetos al registro y al impuesto hipotecario los contratos de arrendamientos celebrados verbalmente, se releve á dicho interesado del pago de la multa en que haya incurrido por no haber presentado á la toma de razon ciertos arrendamientos de fincas otorgados á varios colonos desde el año de 1845 hasta el día, y conformándose S. M. con lo propuesto por V. E., se ha servido dispensar por

equidad la relevacion de la multa en que se ha incurrido en el presente caso, y declarar, para que sirva de regla general, que la vigente legislacion hipotecaria sujeta al pago de los derechos y al registro los actos todos de arrendamientos, y que por consecuencia, tanto los que se consignen en documento público ó privado, cuanto los que se celebren verbalmente, están sujetos al impuesto y á la formalidad de la toma de razon, incurriendo en la responsabilidad y penas marcadas por la misma ley los que dejen de cumplirla.

De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 17 de Julio de 1852. —Bravo Murillo.—Sr. Director general de Contribuciones directas.

Excmo. Sr.: De conformidad y atendiendo á las razones expuestas por V. E. al informar con motivo de la instancia deducida por el Ayuntamiento de Trebiana, provincia de Logroño, S. M. la Reina se ha servido conceder el nuevo plazo de cuatro meses, con relevacion de las multas en que se hubiese incurrido, para la presentacion al registro de hipotecas de todos los documentos anteriores al establecimiento del actual sistema hipotecario que estén sujetos á aquella formalidad y carezcan de ella; habiéndose servido asimismo S. M. disponer que los Ayuntamientos, bajo su responsabilidad, hagan entender la concesion de esta gracia á todos los vecinos de su respectiva demarcacion, como el que en lo sucesivo no se dará curso á solicitud que no esté apoyada en graves causas que justifiquen la falta involuntaria de no haber presentado oportunamente el documento.

De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 17 de Julio de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Contribuciones directas.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Agricultura.

Visto el expediente instruido para la construccion de una presa sobre el rio Ebro y acequia de derivacion para riegos del término de la villa de Lazaida:

Vistas las reclamaciones deducidas con este motivo por los hacendados y vecinos de Velilla:

Vistos los informes del Consejo provincial é Ingeniero inspector ocular de las obras:

Oido el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por la expresada Junta, se ha servido declarar no haber lugar á la suspension de las obras del canal, para cuya construccion fueron autorizados por Real órden de 25 de Setiembre de 1850 D. Cosme de Aguirre, D. Antonio Echaniz y D. Santiago de la Puente, cuya sus-

pension habían solicitado los hacendados y vecinos de Velilla de Ebro, puesto que aquellos no se han separado sustancialmente de los términos de su concesion, habiendo colocado el emplazamiento de la presa en el término que venia designado en los planos. Esto no obstante, es la voluntad de S. M. que los concesionarios en la ejecucion de las obras observen las disposiciones siguientes:

Primera. Apareciendo que en el sistema de construccion de la presa no se han sujetado dichos concesionarios á las modificaciones que acordó la Direccion general de Obras públicas, ni se ha cimentado sobre el macizo de hormigon, ni su zampeado se encuentra defendido por la escollera y pilotes, de lo cual han resultado para la misma presa deterioros de consideracion, se ajustarán en lo sucesivo á estas circunstancias las obras y reparaciones que en la misma deban verificarse; en la inteligencia de que la concesion llevaba, y no podia menos de llevar, la condicion implícita de que en la ejecucion de las obras se emplease buena mezcla hidráulica.

Segunda. Resultando que el puerto por su situacion y disposicion es peligroso para la navegacion, se ejecutará otro nuevo á costa de la empresa, para lo cual el Ingeniero, teniendo á la vista lo propuesto por el que ha reconocido las obras, formalizará el proyecto, que se someterá á la Real aprobacion por el conducto correspondiente, y con las observaciones convenientes del Ingeniero Jefe del distrito. No por ello se cerrará el puerto actual, pero se colocará en él una puerta de descarga.

Tercera. Se cuidará de que las acequias de derivacion que en adelante se abran lo sean con arreglo á los planos, sin tener mas sinuosidades que las que están aprobadas.

Cuarta. Resultando que la rueda hidráulica que la empresa ha sustituido á las tres que estaban en el proyecto ofrece inconvenientes por la cantidad de agua que se pierde á causa de la mayor elevacion de su eje, la empresa remediará estos inconvenientes en la forma que determine el Ingeniero.

Quinta. Apareciendo del reconocimiento facultativo que la parada del molino y norias de Velilla no provienen del remanso que causa la presa que para estas obras se construye en el Ebro, sino de la mal entendida disposicion de la acequia del desagüe que tienen los de Velilla, para atenuar estos inconvenientes ejecutarán estos á su costa en la desembocadura de la acequia las obras que marque el Ingeniero, con el fin de que su encuentro con la corriente del rio se verifique bajo un ángulo bastante pequeño.

Sexta. Para evitar las inundaciones á que en la parte del territorio de Velilla, denominado Huerta baja, puede dar lugar la presa, construirán á su costa los concesionarios, á toda satisfaccion del Ingeniero, un malecon ó dique de tierra, de suficiente espesor para resistir el empuje de las aguas, y convenientemente

revestido ó reforzado con plantaciones, siembras &c. que sirvan de obstáculo á la accion erosiva de las aguas. La altura del malecon al lado de la presa deberá ser de cuatro á cinco pies, y su coronacion en sentido longitudinal, horizontal ó ligeramente inclinado á la direccion de la corriente. Si aun estas obras demostrase la experiencia que no son suficientes para evitar las inundaciones, la empresa queda obligada á practicar cuantas á juicio del Ingeniero lo sean para evitar aquel daño.

Séptima. Cuidará el Ingeniero de que en los acueductos y acequias madres se observen todas las reglas de buena construccion que sean necesarias, y muy especialmente las modificaciones y adiciones propuestas por la Junta consultiva, y que aprobó S. M. al otorgar la concesion definitiva. Asimismo se cuidará de evitar las filtraciones, y entre otras las del acueducto construido para la acequia baja.

Octava. Podrán ejecutarse estas obras en terrenos del dominio público ó de particulares, previo en este caso el avenimiento de los dueños. Mas si algunos no le prestasen, dará V. S. cuenta del expediente general á la Diputacion provincial, y le elevará á este Ministerio para la declaracion de utilidad pública que corresponda, y autorizar la expropiacion consiguiente.

Novena. Habiendo reclamado en tiempo el Ingeniero D. Antonio Ibararán que esta concesion se otorgara á reserva de las obras que se hayan de hacer en el Ebro para su navegacion, en este sentido deberá entenderse, modificándose ó suprimiéndose, si se demostrase que en todo ó en parte dificulta aquel grande objeto de interés público.

Décima. Cuidará V. S. de que el Ingeniero de la provincia, ú otro facultativo designado por este y bajo su inspeccion y responsabilidad, cuide de todo lo concerniente á la ejecucion de las obras, evitando que en ellas se falte á los términos de la concesion, ni se alteren sin la autorizacion competente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1852.—Reynoso.—Sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instruccion pública.—Seccion 3.^a—Circular.

Hallándose vacante la Direccion de la escuela normal superior de Instruccion primaria de Valencia, dotada con 40,000 rs. anuales y casa, por renuncia del que la servia, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que los que esten en el caso de poder optar á ella, segun el art. 16 del reglamento de 15 de Mayo de 1849, remitan sus solicitudes á este Ministerio en el término de 20 dias, contados desde la publicacion de esta disposicion en la *Gaceta*, dirigiéndolas por conducto de sus Jefes respectivos, que informarán á la vez cuanto se les ofrezca y parezca sobre la aptitud, conducta y circunstancias del interesado.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.^o de Agosto de 1852.—El Subsecretario, Antonio Escudero.—Sr.....

Instruccion pública.—Seccion 3.^a

Por traslacion de D. Marcelino Insaurriaga se halla vacante la plaza de Director de la escuela normal elemental de instruccion primaria de Canarias, dotada con 8000 rs. de sueldo y casa; y debiendo proveerse en uno de los segundos ó terceros maestros de las superiores de distrito, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que lo haga V. S. saber á los de esa escuela, para que si les conviene

solicitarla lo verifiquen en el preciso término de 20 dias, por conducto de V. S., que informará en su caso cuanto se le ofrezca y parezca.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.^o de Agosto de 1852.—El Subsecretario, Antonio Escudero.—Sr. Rector de la Universidad de.....

Instruccion pública.—Circular.

La Reina (Q. D. G.), atendiendo al mérito que la seccion primera del Real Consejo de Instruccion pública ha encontrado en el cuadro de pesas y medidas métricas y monedas legales publicado por Don Joaquin Avendaño y D. Mariano Cardenera, Inspectores generales de instruccion primaria, se ha servido resolver que se recomiende muy particularmente su adquisicion y uso, con especialidad en las escuelas.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1852.—El Subsecretario, Antonio Escudero.—Sr.....

Seccion 2.^a—Negociado 2.^o

Por Real decreto, expedido en Aranjuez á 2 de Julio próximo pasado, tuvo á bien nombrar la Reina (Q. D. G.) para el obispado de Osmá, mediante haber sido electo su actual prelado D. Gregorio Sanchez para la iglesia de Avila, á D. Vicente Horcos, cura párroco de San Marcos de Madrid.

Por otro Real decreto, expedido en San Ildefonso á 9 del propio mes, tuvo á bien S. M. nombrar á D. Antonio Sanchez Cid Carrascal, prepósito de la congregacion de San Felipe Neri en Sevilla, para la iglesia y obispado de Coria, vacante por fallecimiento de D. Manuel Anselmo de Nafria, y mediante haber sido trasladado á la de Mondoñedo el electo Don Telmo Maceira.

Ambos han aceptado su respectivo nombramiento; y publicado así en la Real Cámara eclesiástica, se están practicando las diligencias necesarias para la presentacion á la Santa Sede, é impetracion de las bulas apostólicas de dichos obispados de Osmá y Coria.

S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las resoluciones siguientes:

PARTE ECLESIASTICA.

BENEFICIOS DE SUFRAGANEAS.

Nombrando por Reales decretos de 23 del pasado mes de Julio, para los beneficios de las iglesias catedrales que á continuacion se expresan, á los sujetos siguientes:

Coria.

D. Sebastian Riba, cura párroco.
D. Vicente Santibañez, promotor fiscal de Hoyos y opositor á prebendas, con la obligacion de ascender al sacerdocio dentro del año conforme al Concordato.

D. Francisco Gorgonio Rodriguez y Vinagre, teniente de Santa María la Mayor de Mérida.

D. Antonio Aguiar, cura de Saelices.
D. Agustin Carbailar y Montero, exclaustrado y cura ecónomo de la parroquia de Villalba.

D. Camilo Mojon, capellan castrense en situacion de reemplazo.
D. Juan Guisado, exclaustrado y teniente párroco de la villa de Montijo.

Conservando el actual racionero D. Juan Jacinto Fernandez Capalleja los derechos y consideraciones que disfruta, contándose como beneficiado para el solo efecto de arreglar el personal de dicha iglesia.

Segovia.

D. Vito Alonso, capellan de la misma catedral.

CANONGIA DE COLEGIATA.

Nombrando por Real decreto de la misma fecha para la canongia de Soria, vacante por fallecimiento de D. Julian Blanco, á D. Miguel María Agreda, racionero y cura de San Pedro de la misma ciudad, debiendo continuar en el desempeño de la cura de almas hasta que entre en su ejercicio el abad y se verifique el arreglo parroquial.

Arciprestes nombrados por los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y Vicarios capitulares *sede vacante* de las iglesias de esta monarquía, conforme á la Real cédula de S. M. de ruego y encargo, fecha 30 de Diciembre último, con expresion de las diócesis y partidos judiciales civiles á que cada uno corresponde (1).

Astorga.

Alcañices, D. Joaquin de la Torre, párroco de Távora, para el arciprestazgo de Távora.
Astorga, D. Efrén Alonso, párroco de Corporales, para el de Cabrera alta.

Astorga, D. Tomás García Calzon, párroco de Otero y la Carrera, para el de Cepeda.

Astorga, D. Martín Viñambres, párroco de Astorga, para el del Decanato.

Astorga, D. Antonio García, párroco de Quintanilla del Valle, para el de Orbigo.

Astorga, D. Francisco Sotillo, párroco de Lucillo, para el de Somoza.

Astorga, D. Patricio Rubio, párroco de Santiago de Millas, para el de Valduerna.

Bañeza, D. Francisco Perez Vidal, párroco de San Berisimo de Alija, para el de Páramo y Vega.

Bañeza, D. Bernardo Cadenas, párroco de Huerga de Garaballes, para el de Vega y Páramo.

Bañeza, D. Agustin Becares, párroco de San Félix y la Calzada, para el de Valderia.

Benavente, D. Pedro Galabozo, párroco de Santibañez de Tera, para el de Vicaría.

Benavente, D. Juan Varela y Montero, párroco de Tardemazar, para el de Vidriales.

Benavente, D. Martín Cortilla, párroco de San Pedro de Villafafila, para el de Villafafila.

Murias de Paredes, D. Juan Sandin de Peral, párroco de Fasgar, para el de Omaña.

Ponferrada, D. Bartolomé Barrio, párroco de Castropodame, para el de Boeza.

Ponferrada, D. Antonio Mantecon, párroco de Silvan, para el de Cabrera baja.

Ponferrada, D. Miguel Atanasio Peral, párroco de Torenó, para el de Rivas del Sil.

Ponferrada, D. Dictino Alonso, párroco de San Andrés de Ponferrada, para el de Rivera de Urba.

Puebla de Sanabria, D. Manuel Rodriguez, párroco de Palazuelo, para el de Carballada.

Puebla de Sanabria, D. Francisco Fernandez, párroco de Puebla, para el de Sanabria.

Puebla de Tribes, D. Domingo Prada Rodriguez, párroco de Seadur, para el de Quiroga, que además de varios pueblos de este partido, comprende otros del de Quiroga.

Puebla de Tribes, D. Tomás Alvarez Perez, párroco de San Juan de Barrio, para el de Tribes.

Villafraanca del Bierzo, D. Angel Gayoso, párroco de Villa de Canes, para el del Bierzo.

Villamartin de Valdeorras, D. José Carriva, párroco de Baños, para el de Robleda, que además de varios pueblos de este partido, comprende otros de los de Puebla de Tribes y Viana del Bollo.

Villamartin de Valdeorras, D. Joaquin García Valderrábano, párroco de la Rua, para el de Valdeorras.

Burgos.

Baltanas, D. Tadeo Prieto para la vicaría de Palenzuela.

Belorado, D. Lorenzo Gomez Zuya para la del mismo nombre.

Belorado, D. Juan Carcedo para la de Ce-rezo.

Belorado, D. Policarpo Alarcia para la de San Vicente del Valle.

Belorado, D. Eduardo Barrasa para la de Villafraanca Montes de Oca.

Briviesca, D. Ciriaco Martinez de la Fuente para la del mismo nombre.

Briviesca, D. Juan Arnaiz para la de Frias.

Briviesca, D. Manuel Caballero para la de Monasterio de Rodilla.

Briviesca, D. Francisco de la Fuente para la de Rojas.

Briviesca, D. Santiago de Guinca para la de Salas de Bureba.

Burgos, D. Baitasar Gutierrez para la de Arcos.

Burgos, D. Luis Jorge para la de Arlanzon.

Burgos, D. Pedro Alanzon para la de Candamuño.

Burgos, D. Bernabé Pineda para la de Gamonal.

Burgos, D. Vicente Arnaiz para la de Quintanaduñas.

Burgos, D. José Perez para la de Rio-ubierna.

Burgos, D. Antonio Rodrigo para la de Sanquiere.

Burgos, D. Gaspar Ortega para la de Santibañez Zarzaguda.

Burgos, D. José Pampliega para la de Tardajos.

Castrojeriz, D. Leandro Rodrigo para la del mismo nombre.

Castrojeriz, D. Francisco Guada para la de Sasamon.

Cervera, D. Miguel Cos para la de Aguilar de Campoo.

Cervera, D. Pedro de la Canal para la de Valdeprado.

Lerma, D. Pedro Gonzalez para la de Lerma y Puentedura.

Lerma, D. Prudencio Niño para la de Tórtoles.

Lerma, D. Antonio Terradillos para la de Villaboz.

Medina de Pomar, D. Agustin Revillas para la del mismo nombre.

Medina de Pomar, D. Paulino de la Torre para la de Losa mayor.

Medina de Pomar, D. Santiago Robredo para la de Losa menor.

Medina de Pomar, D. Francisco de la Peña Saravia para la de Montija.

Medina de Pomar, D. Juan Alonso del Castillo para la de Tobalina.

Medina de Pomar, D. Francisco Gonzalez Saravia para la de Valdivielso.

Miranda de Ebro, D. Pedro Lopez Ojeda para la de Pancorbo.

Miranda de Ebro, D. Valentin Barredo para la de Valdegovia.

Nájera, D. Victoriano Fernandez para la de Canales.

Nájera, D. Manuel Izquierdo García para la de Cinco villas de Canales.

Reinosa, D. Lucas Diaz de Bedoya para la del mismo nombre.

Reinosa, D. Dámaso Fernandez para la de La Raza.

Reinosa, D. Santos Gutierrez para la de Santa Cruz con Barcelona.

Salas de los Infantes, D. Manuel del Rio para la de Lara.

Salas de los Infantes, D. Benito Martin para la de Santo Domingo de Silos.

Santo Domingo de la Calzada, D. Juan Perez Corral para la de Ezcaray.

Sedano, D. José Mazon para la de Arreba.

Sedano, D. Manuel Lopez para la de Cejamas.

Sedano, D. Juan Félix Marquina para la de Cobanera.

Sedano, D. José Real Varona para la de La Raa.

Villadiego, D. Francisco Perez para la del mismo nombre.

Villadiego, D. Tomás García Morante para la de Campo sin Melgar.

Villadiego, D. Aniceto Calvo para la de los Ordejonos.

Cádiz.

Algeciras, D. Simon Jimenez Ruiz para esta ciudad.

Algeciras, D. Rafael Guilloto para la de Tarifa.

Algeciras, D. Francisco Palacios Oliva para la villa de Los Barrios.

Chiclana de la Frontera, D. Francisco de Paula Perian para esta villa.

Chiclana, D. José Gallardo para la villa de Vejer de la Frontera.

Chiclana, D. Miguel Cifuentes para la villa de Conil.

Medinasidonia, D. José María Navarro para esta ciudad.

Medinasidonia, D. Juan José Liñan para la villa de Alcalá de los Gazules.

Medinasidonia, D. Juan María Camacho para la villa de Paterna de Rivera.

San Fernando, D. José María García de Avila para esta ciudad.

San Fernando, D. Ramon España para la villa de Puerto-Real.

San Roque, D. Manuel Villalba para esta ciudad.

San Roque, D. Juan Bautista Buy para la villa de Jimeno.

San Roque, D. Bernardo Mariscal para la villa de Castellar.

Canarias.

Puerto del Arrecife, D. José Viera, párroco del pueblo de la Oliva, para los de la Isla de Fuerte Ventura.

Puerto del Arrecife, D. José Marcial Garcés, párroco de Puerto de Arrecife, para los pueblos de la isla de Lanzarote.

Ciudad-Rodrigo.

Ciudad Rodrigo, D. Tomás Quirós, prebendado de aquella catedral, para varios pueblos de este partido.

Ciudad-Rodrigo, D. Juan Isidoro Pacheco, párroco de Villar de la Yegua, para los del Campo de Argañan.

Ciudad-Rodrigo, D. Miguel Mateos, párroco de Fuente-Guinaldo, para los del Campo de este nombre.

Ciudad-Rodrigo, D. Julian Vegas, párroco de Robleda, para los del campo de este nombre.

Ciudad-Rodrigo, D. Pedro Villaron, párroco de Aldehuela de Yeltes, para los del Campo de Yeltes.

Hoyos, D. Genon Hernandez Martinez, párroco de San Martin de Trebejo, para los de la Sierra.

Vitigudino, D. José Gabriel Corredera, párroco de San Felices de los Gallegos, para los del Campo de Abadengo.

Córdoba.

Aguilar de la Frontera, D. Lorenzo José Conde, párroco de la misma villa.

(1) Es la segunda relacion. La primera puede verse en la *Gaceta* núm. 6528, correspondiente al 7 de Mayo próximo pasado.

Baena, D. Bartolomé Madueño, párroco de San Bartolomé de la misma villa.

Bujalance, D. Juan José de Castro, párroco de la misma, para todos los pueblos del partido, excepto las villas de Cañete de las Torres y el Carpio.

Bujalance, D. Martín José Solano, párroco de Cañete de las Torres, para esta villa.

Bujalance, D. Antonio Charquero, párroco del Carpio, para esta villa, conservando el párroco más antiguo de la misma D. Juan de Rojas Ruano el título y honores de Vicario arcepreste jubilado, en atención a su mucha edad, quebrantada salud y buenos servicios.

Cabra, D. Vicente Cándido López, párroco de la misma ciudad.

Cabra, D. Juan Raimundo Cubero, Vicario que ya era de Doña Mencía, para esta villa.

Castro del Río, D. Rafael Cantero, párroco de la misma villa, conservando el párroco más antiguo de ella D. Pedro Carrillo el título y honores de Vicario arcepreste jubilado, en atención a su mucha edad, quebrantada salud, larga carrera, méritos y buenos servicios.

Castro del Río, D. Ramon Rodríguez, párroco de Espejo, para esta villa.

Fuente-Ovejuna, D. Rafael Camilo Domínguez, párroco de la misma villa.

Hinojosa, D. Juan Murillo Novio, párroco de la misma villa, para los pueblos de este partido, excepto Belalcázar y Viso de los Pedroches.

Hinojosa, D. Manuel Medina, párroco de Belalcázar, para esta villa.

Hinojosa, D. Manuel López Roperero, párroco del Viso de los Pedroches, para esta villa y los pueblos de Chillon y Guadalmez, en la provincia de Ciudad-Real.

Lucena, D. José Aznar, párroco de la misma ciudad.

Montilla, D. José de los Angeles y Salas, párroco de la misma ciudad.

Montoro, D. José María Quintana, párroco de la misma ciudad.

Posadas, D. Juan Antonio Sancho y Venegas, párroco de la misma villa, para los pueblos de este partido, excepto los de la Carlota y Palma del Río.

Posadas, D. Manuel Vazquez, párroco de la Carlota, para esta villa hasta el arreglo parroquial de las nuevas poblaciones de Andalucía en dicha diócesis.

Posadas, D. José María Zaldúa, párroco de Palma del Río, para esta villa.

Pozoblanco, D. Blas Galán, párroco de la misma villa, para los pueblos del partido, excepto Villanueva de Córdoba.

Pozoblanco, D. Pedro García Llergo, párroco de Villanueva de Córdoba, para esta villa.

Rambla, D. Juan Bautista Sillero, párroco de la misma villa.

Rute, D. Juan Pala, párroco de la misma villa, solo para ella.

Rute, D. Juan María del Castillo, párroco de Iznajar.

Granada.

Albuñol, D. José Almendros, párroco de la misma villa.

Alhama, D. Juan Luis de Morales, beneficiado de la misma ciudad, para ella y los pueblos de Arenas, Jatar, Moraleda de Zafayona y Santa Cruz.

Alhama, D. José Antonio Romero, párroco de las Ventas de Huelma, para este pueblo y los de Cacin, Formes, Chimeneas, Jayena y Turro.

Berja, D. Diego Fernandez de Piñar, párroco de Adra.

Canjajar, D. Vicente de Hita, beneficiado de Fondón.

Gergal, D. Luis Carrillo, párroco de Illar é Instincion, para los pueblos de este partido correspondientes a su arzobispado.

Iznalloz, D. Agustín Fernandez Cabezas, párroco de la misma villa.

Loja, D. Victoriano Caro, párroco de San Gabriel de la misma ciudad.

Montefrío, D. Francisco Lopez Rojas, párroco de la misma villa.

Motril, D. José de Rojas, canónigo de aquella colegiata.

Orgiba, D. Juan de Dios Guerrero, beneficiado de la misma villa, para ella y los pueblos de Atalbeitar, Bayacas, Bubion, Busquitar, Cañar, Capieira, Carataunas, Ferreirola, Mecina-Fondales, Pampaneira, Pitres, Portubus, Soportujar y Trevez.

Orgiba, D. Manuel Bejar, párroco del Padul, para los pueblos de Acequias, Albuñuelas, Bezuar, Conchar, Cosvijar, Darcal, Chite, Isbol, Lanjarón, Melegis, Mondujar, Murchas, Nigüelas, Padul, Pinos del Rey, Restalbar, Saleres, Tablate y Talarrá.

Santafé, D. Manuel Rosales García, prior párroco de la misma ciudad.

Ujijar, D. Esteban Peñafiel, párroco de Jecairatar y Cojayar.

Huesca.

Barbastro, D. Antonino Paul, rector de Bierge, para el arciprestazgo de Alquezar.

Boltaña, D. José Vallés, párroco de Broto, para el arciprestazgo de Broto.

Boltaña, D. Pablo Puyuelo, párroco de Rodellar, para el arciprestazgo de Santa Eulalia la mayor.

Boltaña, D. José Juste, rector de San Martín de Buil, para el de Sarsa de Surta.

Huesca, D. Nicolás Rufas, párroco de Taelernas, para el de Huesca.

Huesca, D. Joaquín Rufas, párroco de Almudevar, para el de Almudevar.

Huesca, D. Manuel Sesé, párroco de Bolea, para el de Bolea.

Huesca, D. Pascual Ciprés, rector de Piracés, para el de Sesa.

Sarriena, D. Pablo María para el del mismo nombre y con residencia en la capital del partido.

Jaca.

Boltaña, D. Martín Zamora, residente en Jilue.

Ses, D. Mariano Gil, párroco de Santa María de Uncastillo y oficial eclesiástico que ya era en el arciprestazgo de Valdeonsella.

Lugo.

Arzua, D. Antonio Salgado, párroco de Santa María de los Angeles, para el de Abeancos.

Becerreá, D. Manuel Rodríguez Bentosinos, párroco de San Juan de Becerreá, para el de Ferreiros de Balboa.

Becerreá, D. José Nicolás Monasterio, párroco de San Martín de la Rivera, para el de Cervantes y Cancelada, que además de varios pueblos del partido judicial de Becerreá, comprende otros del de Fonsagrada.

Becerreá, D. Pedro Ramon Gomez, párroco de San Pedro de Sigirey, para el de Neira de Susa, que además de varios pueblos del partido judicial de Becerreá, comprende otros del de Sarria.

Becerreá, D. Benito Joaquín Gayoso, párroco de Santa Eulalia del Alfoz, para el de Triacastela.

Fonsagrada, D. Pedro Díaz Fernandez, párroco de Santiago de Fontaneira, para el de Vallepedroso.

Chantada, D. Benito Quintana, párroco de Santa María de Pesqueiras, para el de Chantada.

Chantada, D. Manuel Osorio Rivadeneira, párroco de Santa María de Carballeda, para el de Castrovermun.

Chantada, D. Francisco Lence, párroco de San Pedro de Recelle, para el de Ferreira y Ferreirua.

Chantada, D. Francisco Antonio Vazquez, párroco de San Martín de Couto, para el de Yusoa y Taboada.

Chantada, D. Manuel María Ramilo, párroco de San Martín de Fente, para el de Monterroso y el de Reboredo y Ventosa, en la parte que radica en la provincia de Lugo.

Chantada, D. Manuel Antonio Prieto, párroco de San Payo de Muradelle, para el de Navego.

Chantada, D. Manuel Fernandez, párroco de San Martín de Curbian, para el de Ulloa.

Lalin, D. José Varela Quintá, párroco de Santa Marina de Penoso, para el de Camba.

Lalin, D. Felipe Perez España, párroco de San Adriano de Moneijas, para el de Deza.

Lalin, D. Manuel María Blanco, párroco de San Salvador de la O, para el de Dorzon.

Lalin, D. Manuel María Rodríguez, párroco de San Cristóbal de Borrageiros, para el de Reboredo y Ventosa, en la parte que radica en la provincia de Pontevedra.

Lalin, D. Juan Francisco García, párroco de Santa María de Graba, para el de Trasdeza.

Lugo, D. Eufasio da Vila, párroco de Santa María de Teijeiro, para el de Aguiar, que además de varios pueblos del partido judicial de Lugo, comprende otros del de Villalba.

Lugo, D. Manuel Domínguez, párroco de Santa Eulalia de Bolaño, para el de Bolaño.

Lugo, D. Simon Puga, párroco de San Pedro de Lugo, para los cotos de Lugo, por lo que toca a los pueblos de la derecha del Miño.

Lugo, D. Hilario Sainz, párroco de Santiago de Lugo, para los cotos de Lugo, por lo que toca a los pueblos de la izquierda del Miño.

Lugo, D. Antonio Gandoy, párroco de San Fiz de Paradela, para el de Farnadeiros.

Lugo, D. Antonio Carreira, párroco de Monte de Meda, para el de Gomelle.

Lugo, D. Manuel Corton, párroco de Santa María de Luaces, para el de Luaces, que además de varios pueblos del partido judicial de Lugo, comprende otros del de Fonsagrada.

Lugo, D. Manuel Soto, párroco de Santiago de Ponteita, para el de la Maestrescolia.

Lugo, D. Vicente Feas, párroco de Santiago de Miraz, para el de Narla, Parga y Gayoso, que además de varios pueblos del partido judicial de Lugo, comprende otros del de Villalba.

Lugo, D. Antonio Gonzalez Arias, párroco de San Julian de Ourcl, para el de Pallares.

Monforte, D. Francisco Angel Rodríguez, párroco de la misma villa, para el de Monforte, que además de varios pueblos de este partido, comprende otros del de Quiroga.

Monforte, D. Vicente Alfeiran, párroco de San Vicente de Pinol, para el de Amandi.

Monforte, D. Francisco Cabado, prior de San Martín de Pantón, para el de Ferreira de Pantón, con las parroquias de Atau, Riveras de Miño y Vilar de Ortelle.

Monforte, D. Pedro Pablo Perez, párroco de Santa María de Tesimil, para el de Incio, que además de varios pueblos del partido judicial de Monforte, comprende otros del de Sarria.

Monforte, D. José María Bendoiro, párroco de Santiago de Rivas-pequeñas, para el de Santalla de Rey, que además de varios pueblos del partido judicial de Monforte, comprende otros del de Quiroga.

Monforte, D. Pedro Fernandez Soto, párroco de San Victorio de Rivas de Miño, para el de Saviñao, excepto las parroquias de Atau, Riveras de Miño y Vilar de Ortelle.

Quiroga, D. Manuel Gonzalez, párroco de Santa Eulalia de Gestoso, para el de Caurel.

Sarria, D. Cipriano Saavedra, párroco de Santa Marina de la misma villa, para el de Sarria, que además de varios pueblos de este partido judicial, comprende otros del de Lugo.

Sarria, D. Pedro Lopez de Neira, párroco de San Salvador de las Cortes, para el de Paradela.

Sarria, D. Manuel Gonzalez Riveras, párroco de San Martín de la Torre, para el de Páramo y Goudrame.

Sarria, D. Alejandro Gomez, párroco de Santa María de Marey, para el de Picat.

Sarria, D. Antonio Barrio, párroco de Santa Eulalia de Paseais, para el de Samos.

Villafraanca del Vierzo, D. Manuel Suarez, párroco de Villar de Corrales, para el de Valcarce.

Mallorca.

Inca, D. Francisco Brunet, cura ecónomo de la misma villa.

Manacor, D. Lorenzo Pascual, cura ecónomo de la misma villa.

Orense.

Allariz, D. Francisco Vazquez Borrajo, párroco de San Esteban de Allariz, para el de Allariz.

Allariz, D. José Santos Rodriguez, párroco de Santa María de Asadur, para el de Maceda.

Bande, D. Nicolás Prieto, párroco de San Martín de Grou, para el de Bande.

Bande, D. Alejo Lopez Monteagudo, párroco de San Martín de Araujo, para el de Araujo.

Celanova, D. Francisco Carmen Alvarez, párroco de San Martín de Domes, para Celanova.

Celanova, D. Francisco Carballo Fidalgo, párroco de Santa María de Olás, para el de Berredo.

Celanova, D. José María Vazquez Troncoso, párroco de San Salvador de Sande, para el de Puenteleba.

Ginzo de Limia, D. José Gomez Muiños, párroco de Santa Marina de Ginzo, para el de Ginzo de Limia.

Ginzo de Limia, D. Nicolás Martinez, párroco de Santa María de Lampaza, para el de Rairiz de Veiga.

Orense, D. Diego Rodriguez, párroco de San Pedro de Trasalva, para el de Amoeiro.

Orense, D. Manuel Alonso, párroco de San Ciprián de Cobas, para el de Pereiro.

Orense, D. Pedro del Río, párroco de San Salvador de Armental, para el de Peroja.

Orense, D. Carlos Gomez, párroco de Santa María de Toen, para el de Toen.

Puebla de Tribes, D. Ignacio Barroso, párroco de San Juan de Cobas, para el de Galdelas.

Rivadavia, D. José Antonio Bernardez, párroco de Santiago de Amindal, para el de Abion.

Rivadavia, D. Manuel Cadaya, párroco de Santa María de Gelle, para el de Gelle.

Señorín de Carballino, D. Manuel Losada, párroco de San Juan de Lajas, para el de Carballino.

Señorín de Carballino, D. Benigno García Saavedra, párroco de Santa María de Salomonde, para el de Maside.

Verin, D. Manuel Francisco Vila, párroco de San Pedro de Flariz, para el de Verin.

Verin, D. Ramon Nobó, párroco de San Esteban de Trasestrada, para el de Rios.

Orihuela.

Alicante, D. Félix García, párroco de Santa María.

Ayora, D. José María Amat, párroco.

Dolores, D. Juan Navarro, párroco.

Elche, D. Vicente Sanchez, párroco de Santa María.

Monovar, D. Antonio Sirvent, párroco.

Novelda, D. Antonio Cortés, párroco.

Osma.

Agreda, D. Jacinto Jimenez, párroco de Cortos, para varios pueblos de este partido y otros del de Soria.

Almazan, D. José Rodrigo, teniente de arcepreste del de Gamara y párroco de Corlengua, para algunos pueblos de este partido y otros del de Soria.

Almazan, D. Manuel Pascual, párroco de Tajueco.

Aranda de Duero, D. José Guardo, párroco de San Juan.

Burgo de Osma, D. Tomás Catalina, párroco de nuestra Señora del Rivero, en San Esteban de Gormaz.

Roa, D. Blas Martinez, cura canónigo y teniente arcepreste de aquella colegiata.

Salas de los Infantes, D. Atanasio Cevallos, párroco de Arauzo de Miel.

Soria, D. Julian Blanco, canónigo arcepreste de aquella colegiata.

Soria, D. Pedro Felipe de la Peña, párroco de Herreros.

Pamplona.

Aoiz, D. Fermin Lasa, beneficiado de la misma villa, para el de Ibargoiti.

Aoiz, D. Simon Ayesa, abad de Lerga, para el de Aybar.

Aoiz, D. Matías Iarramendi, Vicario de Huarte, cabe Pamplona, para el de Cuenca de Pamplona.

Aoiz, D. Felipe Aguinaga, abad de Ripodas, para el de Longuida.

Estella, D. Juan Miguel Aizpun, Vicario de San Juan Bautista de la misma ciudad, para los de Yerri y de Estella.

Estella, D. Pedro Antonio Platero, abad de Acedo, para el de Berrueza.

Estella, D. Domingo Cadena, beneficiado de Allo, para el de Solana.

Pamplona, D. Juan Bernardo Echevarría, Vicario de Berriesuso, para el de Anue.

Pamplona, D. José María Insausti, abad de Muzquiz, para el de Araquil.

Pamplona, D. Jorge Santisteban, beneficiado de Elizondo, para el de Baztan.

Pamplona, D. Juan Bautista Oyarzabal, Vicario de Lesaca, para el de Cinco-Villas.

Pamplona, D. José Miguel Gerosterrazu, rector de Legasa, para el de Santisteban y Bertizarana.

San Sebastian, D. Martín José Huici, beneficiado de Rentería, para el de Fuenterrabia.

Tafalla, D. Francisco Gemborain, beneficiado de Santa María de la misma ciudad, para el de Orba é Iltzarbe.

Tafalla, D. Dionisio Aguerri, beneficiado de Falces, para el de Rivera.

Tolosa, D. José Antonio Mintegiuga, Diputado general del clero de Guipúzcoa y rector de Alzo de Abajo, para el titulado mayor de Guipúzcoa.

Santander.

Castrourdiales, D. Manuel de Llano y Llaguna para el del mismo nombre, con residencia en la capital del partido.

Castrourdiales, D. Tiburcio Gutierrez como teniente del arciprestazgo del mismo nombre, con residencia en Guriezo.

Entrambasaguas, D. Francisco de Hazas Isla, para el de Gesto y Voto, con residencia en Hazas.

Entrambasaguas, D. Rafael de Mier para el de Cudeyo, con residencia en Rucandio.

Entrambasaguas, D. José de Rubalcaba, teniente del de Cudeyo, con residencia en San Miguel de Heras.

Entrambasaguas, D. José Antonio Lopez, teniente del de Mena, con residencia en la capital del partido.

Entrambasaguas, D. Pedro Diego Madrazo para el de Pas, con residencia en la Vega.

Entrambasaguas, D. Francisco del Piñal para el de Rivamontan, con residencia en Hoz de Anero.

Entrambasaguas, D. Fernando del Ponton para el de Siete-Villas, con residencia en Ajo.

Entrambasaguas, D. Genon María de Zubieta, teniente del de Siete-Villas, con residencia en Castillo.

Laredo, D. Juan Manuel Quilez para el de Ampuero, con residencia en Marrón.

Laredo, D. José del Rivero, teniente del de Ampuero, con residencia en Limpias.

Laredo, D. José Blanco, teniente del de Gesto y Voto, con residencia en Secadura.

Laredo, D. Matías del Castillo para el del mismo nombre, con residencia en la capital del partido.

Orduña, D. Santos Retes, teniente del de Arciniega, con residencia en esta villa de Aiava.

Ramales, D. Fermin Cirilo Cornejo para el de Ruesga, con residencia en Ogarrio.

Ramales, D. Ramiro de la Fuente, para el de Soba, con residencia en San Pedro de Rozas.

Reinosa, D. Manuel Rodriguez Olea, para el de Cinco-Villas de Pesquera, con residencia en Aradillos.

Reinosa, D. Gerónimo de Llano, teniente del de Cinco-Villas de Pesquera, con residencia en Aldueso.

Santander, D. José Gandarilla Lomba para el de Camargo, con residencia en Muriedas.

Santander, D. José Quintín Díez para el de Piélagos, con residencia en Carandia.

Santander, D. Manuel Pereda, teniente del de Piélagos, con residencia en Viño Salcedo.

Santander, el provisor y vicario general para el de la capital y su rastro, con residencia en ella.

Santander, D. Antonio Llata, teniente del de la capital, con residencia en San Roman la Llanilla.

San Vicente de la Barquera, D. José Francisco Desai, teniente del de Cabuérniga, con residencia en Lamason.

San Vicente de la Barquera, D. Lucas de San Juan para el de Comillas, con residencia en este pueblo.

San Vicente de la Barquera, D. Ramon de Molleda para el del mismo nombre, con residencia en Cabiedes.

San Vicente de la Barquera, D. Pedro Rafael Gutierrez, teniente del del mismo nom-

bre, con residencia en San Vicente del Monte. Torrelavega, D. Manuel de Quijano para el de Buelna, con residencia en los Corrales. Torrelavega, D. Francisco de San Pedro para el de Iguña, con residencia en Elguera. Torrelavega, D. Juan Manuel del Castillo, teniente del de Iguña, con residencia en Barriopalacio.

Torrelavega, D. Miguel Mathe Sobarzo para el de Santillana, con residencia en Suances.

Torrelavega, D. José Alonso Artulez para el del mismo nombre, con residencia en la capital del partido.

Torrelavega, D. Juan Antonio Gonzalez, teniente del del mismo nombre, con residencia en Polanco.

Valmaseda, D. Joaquin Mazpule para el de Carranza, con residencia en San Estéban.

Valmaseda, D. Manuel Fernandez del Torco, teniente del de Carranza, con residencia en la Nestosa.

Valmaseda, D. Joaquin de la Quintana para el de Güeñes, con residencia en Sopena.

Valmaseda, D. José Ramon Traslaviña, teniente del de Güeñes, con residencia en Zalla.

Valmaseda, D. Telésforo Valparada para el de Portugalete, con residencia en esta villa.

Valmaseda, D. Joaquin de Angulo para el del mismo nombre, con residencia en la capital del partido.

Valmaseda, D. Dionisio de San Cristóbal, teniente del del mismo nombre, con residencia en la capital del partido.

Valle de Cabuérniga, D. Juan José Gonzalez de los Rios para el de Cabuérniga, con residencia en Renedo.

Valle de Cabuérniga, D. Juan Alfonso Guierrez, teniente del de Comillas, con residencia en Bustablado.

Villacarriedo, D. José Perez de Camino para el de Carriedo, con residencia en Vega.

Villacarriedo, D. Angel Andrés Mantecon, teniente del de Carriedo, con residencia en Selaya.

Villacarriedo, D. Ignacio Manuel Sainz para el de Muslera ó Cayon, con residencia en Castañeda.

Villacarriedo, D. José García Gonzalez, teniente del de Muslera ó Cayon, con residencia en Lloreda.

Villacarriedo, D. José Victor Ruiz para el de Toranzo, con residencia en Castilopedroso.

Villacarriedo, D. José Antonio Fernandez Vallejo, teniente del de Toranzo, con residencia en Ontaneda.

Villarcayo, D. Francisco de Machin Conde para el de Mena, con residencia en Lezana.

Villarcayo, D. Francisco del Barrio para el de Tudela, con residencia en Santiago de Tudela.

Sevilla.

Carmona, D. Manuel Buiza. Constantina, D. José Andrés Lizama, párroco.

Ecija, D. Antonio Gonzalez Oliva, párroco de San Juan.

Huelva, D. Juan Salvador Vazquez. Jerez de la Frontera, D. Juan Villalon y Villavicencio, párroco de San Mateo.

Marchena, D. Cristóbal Gamero. Moguer, D. Juan Santos Henares, párroco.

Osuna, D. Juan José Sanchez, párroco. Palma (en el Condado de Niebla), D. José Maruco, párroco.

Puerto de Santa María, D. Angel de la Barrera.

Santúcar de Barrameda, D. José Fariñas. Utrera, D. Pedro José Ruiz, párroco, para el del mismo nombre.

Utrera, D. Francisco Rico Cervantes para el de Lebrija, con residencia en esta villa.

Toledo.

Alcalá de Henares, en la vicaría del mismo nombre, D. José de los Rios.

Arcaraz, en la vicaría del mismo nombre, D. Juan Antonio Arciniega.

Alcazar de San Juan, en la vicaría del mismo nombre, D. Jacinto Gomez Molina.

Aimaden, en la vicaría de Ciudad-Real, D. Alejandro Ulloa, cura ecónomo de San Miguel.

Almagro, en la vicaría de Ciudad-Real, D. Antonio Martín Serrano, presbítero.

Almodovar del Campo, en la vicaría de Ciudad-Real, Frey D. José Lopez Montemayor, párroco.

Brihuega, en la vicaría de Alcalá, D. Pedro Sala.

Cazorla, en la vicaría del mismo nombre, D. Francisco Herreros Magaña.

Ciudad-Real, en la vicaría del mismo nombre, D. Manuel de Obeso.

Colmenar Viejo, en la vicaría de Alcalá, D. Andrés Viejo Martínez, párroco.

Escalona, en la vicaría de Toledo, D. Natalio Alcobendas, párroco.

Getafe, en la vicaría de Madrid, D. Urbano Casado, párroco.

Guadalajara, en la vicaría de Alcalá, Don Tomás de Lucio, párroco de Santa María.

Herrera del Duque, en la vicaría de Toledo, D. José Ramon Medina, párroco.

Huescar, en la vicaría del mismo nombre, D. Francisco Moro, párroco de Santa María.

Chinchon, en la vicaría de Toledo, D. Miguel de Llamas, párroco.

Ilescas, en la vicaría de Toledo, D. Francisco de Paula Plata, párroco.

Lillo, en la vicaría de Toledo, D. Nicolás Fernandez, párroco.

Madrid, en la vicaría del mismo nombre, D. Juan Manuel Velasco.

Madridejos, en la vicaría de Alcazar. Don José Martín Herrera, párroco del Salvador.

Manzanares, en la vicaría de Ciudad-Real, D. Gonzalo Camacho, coadjutor.

Navahermosa, en la vicaría de Toledo, D. Wenceslao Miguel de Nequeroela, párroco de Menasalvas.

Navalcarnero, en la vicaría de Toledo, D. Inocencio Trigueros, párroco.

Ocaña, en la vicaría de Toledo, D. Manuel Escolar, párroco de Santa María.

Orgaz, en la vicaría de Toledo, D. Lucas Martín Hernandez, párroco.

Pastrana, en la vicaría de Alcalá, D. Hipólito Somalo, canónigo de aquella colegiata.

Piedrabuena, en la vicaría de Ciudad-Real, D. Francisco Rincon, presbítero.

Puebla de Alcocer, en la vicaría de Toledo, D. Manuel Martín Sacristan, párroco.

Puerto del Arzobispo, en la vicaría del mismo nombre, D. Inocencio Agustín Llorente.

San Martín de Valdeiglesias, en la vicaría de Toledo, D. Antonio Torija, párroco.

Talavera de la Reina, en la vicaría del mismo nombre, D. Francisco Sanchez Villamil.

Tamajon, en la vicaría de Alcalá, D. Manuel Mañes, párroco de Campillo de Ranas.

Torreaguna, en la vicaría de Alcalá, Don Simon Orunuela, párroco.

Torrijos, en la vicaría de Toledo, D. Canuto de la Fuente Dorado, párroco.

Valdepeñas, en la vicaría de Ciudad-Real, D. Vicente Mejía, presbítero.

Valladolid.

Medina del Campo, D. Manuel Damian Melgar, párroco de Santo Tomás de la misma, para los pueblos correspondientes á su diócesis en este partido y en el de la Nava del Rey.

Mota del Marqués, D. Bruno Rodriguez, presbítero de Tordesillas, para los pueblos correspondientes á su diócesis en este partido.

Olmedo, D. Francisco Joli, párroco de Matapozuelos, para la vicaría de este nombre.

Olmedo, D. Bonifacio Taboada, párroco del arrabal de Portillo, para los pueblos de este partido correspondientes á su diócesis en la vicaría de Portillo.

Valoria la Buena, D. Tomás Garabato, cura ecónomo de Cigales, para los pueblos de este partido correspondientes á su diócesis en la vicaría de Cigales.

Valladolid, D. Baldomero Gonzalez, párroco de Simancas, para la vicaría de Simancas.

Valladolid, D. Nicolás del Pozo, párroco de Tudela de Duero, para la vicaría de este nombre.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS.

Por Real orden de 3 del presente mes se ha dispuesto el arriendo en pública subasta de los derechos de consumos y puertas de Castellon de la Plana por el tiempo que reste del corriente año, á contar desde el día en que tome posesion el arrendatario, y por los dos años siguientes de 1853 y 1854, bajo las condiciones aprobadas por S. M. para esta clase de contratos en Real orden de 3 de Marzo de 1851, que se hallan insertas en la Gaceta del día 14 del mismo, sirviendo de tipo el precio anual de 320,000 rs. vn.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiendo que la subasta será doble, celebrándose el día 30 del corriente mes á la una en punto de su tarde en la referida ciudad y en el despacho de esta Direccion general, y que el presupuesto del arriendo, en donde se halla consignado el producto parcial calculado á cada una de las especies gravadas, se manifestará en esta misma Direccion á todos los que gusten examinarlo.

Madrid 4 de Agosto de 1852.—José María Lopez.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

MINISTERIO DE FOMENTO.—Habiéndose creado por Real orden de 3 del presente mes la Depositaria de dicho Ministerio, que empezará á funcionar desde el día 1.º de Agosto próximo, se previene de orden del Excmo. Sr. Ministro que queda establecida en el local que ocupa el propio Ministerio en el ex-convento de la Trinidad.

Madrid 30 de Julio de 1852.—El Jefe del negociado central, Félix Martín Romero.

MINISTERIO DE ESTADO.—El Cónsul de España en Lisboa participa haber fallecido en dicha ciudad el 27 de Julio último Manuel Moledo, de estado soltero, hijo de José Moledo y Benita Perez, natural de la feligresía de San Pedro de Outes, partido de Muros en la provincia de la Coruña.

Las personas que se consideren con derecho á la ropa y una cantidad que en metálico

ha dejado Moledo, le deducirán, por sí ó por medio de persona competentemente autorizada, ante el referido Cónsul.

CANAL DE ISABEL II.

Continúa la nota de las suscripciones realizadas en el Banco español de San Fernando.

SUSCRITORES.	CANTIDADES.
Suma de las suscripciones anteriores.....	37.091,000
Sr. D. José Nuñez.....	32,000
Excmo. Sr. D. Joaquin de Ezpeleta.....	4,000
Sra. Doña Amalia Moreno de Berriozabal.....	4,000
Sr. D. Bonifacio Medina.....	2,000
Sr. D. Francisco Perez.....	2,000
Sr. Conde de Humanes.....	2,000
Sr. D. Faustino Albarruiz.....	12,000
Sr. D. Francisco de Astiz y Azpiroz.....	40,000
Sr. Conde de Montefuerte.....	32,000
Sr. D. Andrés Taboada.....	4,000
Sra. Doña Josefa Albert.....	8,000
Total.....	37.233,000

Madrid 4 de Agosto de 1852.—El Vocal Secretario, Francisco Martín Serrano.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

En conformidad á lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento de esta villa, el señor Alcalde Corregidor de la misma se ha servido señalar el jueves 12 del corriente á la una de la tarde para celebrar la subasta del pedernal necesario con destino á la obra del nuevo viaje de aguas de la Fuente de la Reina. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de S. E.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.—Cipriano María Clemencin, secretario.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Debiendo procederse á la venta vitalicia en pública subasta de una escribanía numeraria, con residencia en la villa de Cartes, de esta provincia, segun acuerdo de la Audiencia territorial de Burgos de 11 de Noviembre de 1851, se hace saber al público que la doble subasta prevenida por Real decreto de 7 de Mayo último tendrá lugar en el despacho de este Gobierno de mi cargo, y en Torrelavega ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, á las doce del día quinto posterior á los 30 en que tenga lugar la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, bajo el tipo de 800 reales en que ha sido tasada dicha escribanía, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Administracion de contribuciones indirectas de esta provincia y en el juzgado de primera instancia que queda referido.

Santander 28 de Julio de 1852.—P. S., Carlos R. y Valverde.

Debiendo procederse á la venta vitalicia en pública subasta de una escribanía numeraria, con residencia en el pueblo de Ogarrío, valle de Ruedga en esta provincia, segun acuerdo de la Audiencia territorial de Burgos de 2 de Mayo de 1851, se hace saber al público que la doble subasta prevenida por Real decreto de 7 de Mayo último tendrá lugar en el despacho de este Gobierno de mi cargo, y en Ramales ante el Sr. Juez de primera instancia de aquel partido, á las doce del día quinto posterior á los 30 en que tenga lugar la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, bajo el tipo de 5500 rs. vn. en que ha sido tasada dicha escribanía, y con arreglo al pliego de condiciones que hasta el acto del remate estará de manifiesto en la Administracion de contribuciones indirectas de esta provincia y en el juzgado de primera instancia del partido citado.

Santander y Julio 29 de 1852.—P. S., el Gobernador de la provincia, Carlos R. y Valverde.

D. Diego Martín Pascual, primer Teniente de Alcalde y Alcalde constitucional de esta ciudad.

Por el ilustre Ayuntamiento de la misma está acordada la construccion de un mercado público en esta ciudad; y habiendo obtenido la competente autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia, se hace notorio que el día 14 de Agosto próximo se celebrará el remate de la citada obra, que deberá ejecutarse con sujecion al plano y pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria municipal, cuyo acto tendrá efecto ante el ilustre Ayuntamiento con las formalidades prevenidas en Real decreto de 27 de Febrero é instruccion de 19 de Marzo últimos.

Velez-Málaga 15 de Julio de 1852.—Diego Martín.—El Secretario, Clemente de Carrion.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

A voluntad de su dueño se saca á pública subasta para su venta una hacienda de campo nombrada de Larena, situada en el término de la villa de Huelva, en esta provincia y partido de la ciudad de Sanlúcar la Mayor, que comprende caserío con dos molinos para aceite, con sus almacenes, oficinas correspondientes y habitaciones, capilla, 9 pozos, 18,551 alcornoques y encinas de rayo arriba, 10,000 de cria nueva de idem, 1,497 pinos de cinco varas lo menos de largo, 12,000 pies de olivos de varias clases, 300 aranzadas de tierra de labor y 500 de monte bajo, teniendo todo de cabida 1895 tres cuartos aranzadas. Es susceptible de muchas mejoras. La tala mayor, ó sea entresaco que debe hacerse, es de un producto importante. El acto para la subasta se ha de verificar el día 25 de Agosto próximo, dando principio á las doce del medio día, en mi escribanía, calle del Rosario, donde está de manifiesto el pliego de condiciones. La propiedad no queda sujeta á ninguna obligacion por consecuencia de este anuncio, pues podrá ampliar la subasta, suspenderla, vender sin aguardar á ella, y obrar en todo como guste y á su voluntad.

Sevilla 15 de Julio de 1852.—Juan Fernandez Santa Cruz. 2

Tribunal de Comercio.—En providencia de 29 de Julio último ha sido declarada en estado de quiebra la sociedad peninsular del alumbrado de gas, retrotrayéndose los efectos de ella al día 3 de Diciembre de 1849. En su consecuencia y de lo que dispone el artículo 1057 del Código de comercio, se previene que persona alguna la haga pagos ni entregas de ninguna especie ni al director de la misma, y si al depositario judicial nombrado, que lo es D. Juan Escorial y Gil, de este comercio, que vive Plaza Mayor, núm. 24, cuarto principal; y que todas aquellas en cuyo poder obren pertenencias de la sociedad quebrada hagan manifiestation de las que sean por medio de notas, que pasarán al Sr. Juez comisario D. Francisco Perez Crespo, que vive calle del Principe, núm. 7, cuarto bajo, pena las que así no lo hicieren de no quedar descargadas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la sociedad quebrada, y de ser tenidas como ocultadoras y cómplices en la quiebra.

Madrid 2 de Agosto de 1852.—Ramon Sanchez.

D. Justo Díaz Gallo de Alcántara, Juez de primera instancia de esta villa de la Motilla y su partido &c.

Por el presente primer edicto y término de 30 días, contados desde esta fecha, se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á suceder en la mitad de los bienes de la capellanía laical, vínculo ó patronato Real de legos, fundado en Hontecillas por el licenciado Diego Rentero y Campos, cuya mitad de bienes, sitos en Buenache, ha sido reservada por el último poseedor D. Matias García para su inmediato sucesor, para que en el término referido comparezcan á deducirle en el juzgado por sí ó por medio de procurador del mismo autorizado competentemente; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar á los que no lo verifiquen.

Dado en la Motilla á 19 de Julio de 1852.—Díaz Gallo.—Por su mandado, Antonio Roldan.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 4 de Agosto á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 45 5/16.
Idem diferido, 22 3/8.
Títulos al 4 por 100, 16 3/4.
Idem al 5 por 100, 22.
Cupones no capitalizables, 10 1/2.
Amortizable de primera en títulos nuevos, 11 d.
Dicha de segunda, 5 1/2 d.
Acciones del Banco español de San Fernando, 404.
Acciones de las Cabrillas y Coruña, 99 d.
Fomento de 2000 rs., 78.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-35 d.
Paris, 5-28 d.
Alicante, 1/2 d.
Barcelona á ps. fs., 1/4 pap. d.
Bilbao, par pap.
Cádiz, 1/2 d.
Coruña, 1/2 id.
Granada, 3/4 id.
Málaga, par din.
Santander, 1/4 pap. d.
Santiago, 1/2 d.
Sevilla, 1/2 id.
Valencia, par p.
Zaragoza, 1/4 d.
Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las nueve de la noche.—Chismes, parientes y amigos, comedia en tres actos.—Terminará el espectáculo con una aplaudida zarzuela.

CIRCO DE PAUL. Hoy jueves 5 á las nueve de la noche.—Los sorprendentes fenómenos y experimentos electro-químicos.—El diáfanorama progresivo con cuadros nuevos.—La fantasmagoría animada, con novedad en sus figuras de movimiento &c.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.